

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras  
y Caminos Vecinales

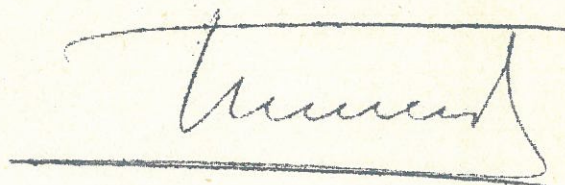
ORDEN CIRCULAR Nº 93 - 1960

ASUNTO: DENOMINACION DE CARRETERAS

Con el fin de unificar la denominación de las carreteras de la red estatal, a partir de la fecha de la presente orden, se empleará exclusivamente la nomenclatura oficial establecida en el Plan General de Obras Públicas de 1940, dejándose de utilizar, por consiguiente, la de los itinerarios del antiguo Plan de Modernización de Carreteras.

Se exceptúan los documentos relativos a expedientes de obras en curso (certificaciones, liquidaciones, etc.) que, por su naturaleza, exijan mantener el título original.

Madrid, 5 de Diciembre de 1960  
EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmo. Sr. Secretario Técnico.  
~~Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de~~